

Oct. 89



HACIA UNA CONCEPTUALIZACION DE LOS DERECHOS HUMANOS

0. Lo que significamos cuando hablamos hoy de DH es algo complejo y ambiguo, que debe ser enfocado desde diversas perspectivas. Esa complejidad y ambigüedad quedan de algún modo circunscritas por lo que muy genéricamente se indica con la expresión "derechos humanos", esto es, algo que de alguna forma es "derecho", algo que es debido y exigible, y que a la vez afecta radicalmente al hombre por ser hombre, aunque también a especificaciones más concretas de humanidad, como la de ser mujer o niño o ciudadano, etc.

1. (Lo significado por) los DH son una necesidad de la convivencia social y política, son una necesidad socio-biológica y político-biológica, sin la que se hace inviable la especie y el modo social y político, en que la especie humana debe desenvolverse.
2. (LSP) los DH son una exigencia, física antes que moral, no tanto de una naturaleza humana, abstracta e individual, sino de una esencia física, individual y específica, y del conjunto real de toda la humanidad y no del concepto de una humanidad abstracta.
3. (LSP) los DH son un producto histórico, resultado de una praxis histórica determinada, reflejada en una conciencia colectiva, que los asume como rectores de la conducta pública.
4. (LSP) los DH son aspiraciones naturales, que se van actualizando históricamente, según la actualización de posibilidades y capacidades, que se van dando desigualmente en distintos sectores de la humanidad, según vaya siendo su edad histórica.
5. (LSP) los DH son prescripciones éticas, obligantes en conciencia y que humanizan o deshumanizan a individuos, grupos o pueblos, según sea la habitud y la actitud respecto de ellos, así como de su cumplimiento o incumplimiento actuales.
6. (LSP) los DH son valores, que la colectividad (en su extremo la humanidad), va estimando como algo indiscutible, que se da por aceptado, al menos en su significado teórico.
7. (LSP) los DH son ideales utópicos, que presentan algunos individuos, grupos o pueblos, como motores de una permanente humanización del individuo y de la humanidad.
8. (LSP) los DH son momentos ideológicos de una determinada praxis, que pueden convertirse en momentos ideologizados, cuando ocultan o protegen intereses y privilegios minoritarios.
9. (LSP) los DH son derechos positivos, otorgados y sancionados por las instancias capaces de hacerlo, especialmente los estados e instituciones multinacionales.
- 10 (LSP) los DH son convenciones y contratos sociales y políticos de los individuos entre sí y con el estado y de los estados entre sí.